

Renunciada

41-17

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1898.

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO *517*

Para la mina de plomo y calamina nombrada
"María"



Del término de *Erraquin (valle de Larrana)*

Interesado

D. Juan Garcia Maussilla

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

DON *Antonio Dieffenbach de Montoya*
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Juan Garcia Mansilla*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *2*
de *Septiembre* de mil ochocientos *noventa y ocho* á las *diez*
y *once* minutos de la mañana una solicitud de *registro* de
pertenenencias de la mina nombrada "*Maria*" de mine-
ral de *plomo y calamina* sita en el parage llamado *que linda*
al *N.* con la *Iglesia de Erarquin*, al *O.* con la mina
"*San Justo*" al *N.* con la *carretera que conduce de Petelu*
a *Legaña* y por los demás orientes con *terrenos comunes*.

término jurisdiccional de *Erarquin (V. de Larran)* distrito municipal de *que*
terreno perteneciente *que*; haciendo
la designacion en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida*
un pozo de 8 mts de profundidad enclavado en la cumbre
del monte mirando al S. al pueblo de Erarquin.
Desde el referido punto de partida se medirán 100 mts
al O. donde se colocará la 1ª estaca, desde ésta en dirección
al S. se medirán también 100 mts y se colocará la 2ª es-
taca, y desde ésta en dirección al N. se medirán 100 mts
y se colocará la 3ª estaca, desde ésta en dirección N. 90°
se medirán 100 mts y se colocará la 4ª estaca, y esta en dirección al O. se
medirán 100 mts y se colocará la 5ª estaca, y ya de ésta
con 100 mts al N. se llegará á la 1ª con lo cual que
da cerrado el perímetro que se solicita.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *cine* de *Septiembre* de mil ochocientos *noventa y ocho*

A. Dieffenbach

Don Pedro Miguel Astiz Priarte, Alcalde Constituido
Ciudad del valle de Larraun.

Certifico: Que el precedente edicto ha permanecido
sido expuesto en el parage de costumbre y público
de este término municipal, durante el término de
treinta días.

A fin para que conste, estiendo la presente en
Lecumberri a ocho de Noviembre de mil ochocientos
noventa y ocho.



Pedro Miguel Astiz

El día 10/11/98

A su expediente y sin demora remito a el Sr.
Procurador de minas

A.D.

A disposición

Exmo. Señor

Noviembre 2/98.

Como
interesa
S. D.

Excmo. Sr.
D. D.

Con esta fecha recibí la
carta de pago.

Pamplona 3 de Octubre 1898.

Mamuel Martínez

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Excmo. Sr.

Mamuel Martínez vecino de esta
Ciudad, como apoderado de D. Juan
García Mansilla vecino de Bilbao a
V. E. digo: que en tres de Septiembre
último solicito doce pertenencias para
la mina "María" de mineral Calaminas
sitá en término de Erroquimen en el Valle
de Larraun.

Y no combiniéndole al interesa-
do, desiste de sus pretensiones y.

Suplica a V. E. se digne dar
las ordenes oportunas para que se le
devuelva el depósito de setenta y cinco
pesetas que con tal motivo hizo en
la Administración de Hacienda de esta
Provincia.

Dios guarde a V. E. m. p. a.
Pamplona 31 de Octubre de 1898
Mamuel Martínez

Excmo. Sr.

Excmo. Señor Gobernador civil de esta
Provincia

Al Admón Especial de Hacienda
Pamplona

Noviembre 2
97

N.º 723

Señore S. D. Las ordenes oportu-
nas para que se devuelva a
D. Manuel Martínez, apoderado
de D. Juan García Maunilla, la
cantidad de 48 pts que este último
consigna para responder a los gastos
de demarcación de la mina "El Baria"
de doce pertenencias de mineral de
~~plomo~~ calamina, sita en término
de Errazquin.

Fios etc.


Nº 517 Mina "Maria" Mineral de plomo y calamina Folio 117
Don Alvaro de Juana y Touca, Secretario del Gobierno Civil
de la provincia de Navarra.

Certifico: Que por D. Juan Garcia Mansilla, vecino de
Bilbao, ha sido presentada en este Gobierno Civil y Ne-
gociado de Fomento una solicitud de registro a las diez
en punto de la mañana del día 3 del actual, de doce pertenien-
cias de mineral de plomo y calamina para la mina
"Maria" sita en jurisdicción de Errazquin (Valle de Larraun)
lindante al S. con la Iglesia de Errazquin al O. con la
mina "San Justo" al N. con la carretera que conduce de
Beklu a Lezaeta y por los demas rientos con terrenos
comunes. Verifica la designación en la forma siguiente,
Se tendrá por punto de partida un pozo de ocho m.
de profundidad enclavado en la cuspide del monte, miran-
do al S. al pueblo de Errazquin; desde el referido punto
de partida se medirán 100 m al O. donde se colocará,

la 1.^a estaca, desde ésta en dirección al S. se mediarán tam-
bien 100 mts y se colocará la 2.^a estaca, y de ésta en dirección
al E. se mediarán 600 mts, y se colocará la 3.^a estaca; de
ésta en dirección N. 200 mts y se colocará la 4.^a estaca; de
ésta en dirección al O. se mediarán 600 mts y se colocará la
5.^a estaca; y ya desde ésta con 100 mts al S. se llegará
a la 1.^a, con lo cual queda cerrado el perímetro que se soli-
cita. Consignó el depósito correspondiente.

Y para que conste y sirva de resguardo al
interesado expido la presente en Pamplona a cinco de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Vto Bno

El Gobernador

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Don Gobernador Civil de Navarra

Presentada a las
diez en punto de
la mañana del
día 2 de septiembre

El que suscribe, mayor de edad,
soltero, vecino de Bilbao con cédula per-
sonal número un millón novecientos cuarenta
y tres mil setecientos sesenta y siete, acude
respetuosamente a V. G. en suplica de que
le conceda doce pertenencias para la
mina que habrá de titularse "Gloria",
de plomo y calamina, enclavada en ju-
risdicción de Errazquin, Valle de Lar-
raun provincia de Navarra.

La mina cuyo registro se solicita linda
al Sur con la Iglesia de Errazquin
al Oeste con la mina San Justo; al Norte
con la carretera que conduce de Betelu a
Leizaola, y por los demás vientos con
terrenos comunes.

Se tendrá por punto de partida un pozo de ocho metros de profundidad enclavado en la cúspide del monte, mirando al Sur. al pueblo de Iruasquin; desde el referido punto de partida se medirán cien metros al Oeste, donde se colocará la primera estaca. Desde esta en dirección al Sur se medirán también cien metros y se colocará la segunda estaca, y desde esta en dirección al Este se medirán seiscientos metros y se colocará la tercera estaca. Desde esta en dirección al Norte se medirán doscientos metros, y se colocará la cuarta estaca; de esta en dirección al Oeste se medirán otros seiscientos metros y se colocará la quinta estaca, y ya desde esta con cien metros al Sur se llegará a la primera, con lo cual queda cerrado el perímetro que se solicita.

Puego, pues a V. S. que teniendo por presentada esta instancia, se digna conceder al suscrito el terreno que mencionado queda,

Al Alcalde del valle de
Larraun

Septiembre 5^o
98.

N^o 601

Remito á V. el adjunto edicto de la
mima "Alcavala" sita en término de ese
valle, con objeto de que lo exponga al públi-
co por espacio de 60 días, devolviéndome lo una-
vez transcurrido, certificado al dorso ha-
ber cumplido este requisito.

Dios etc.

Favor que espera obtener de la
rectitud y justicia de V. S. cuya vida
Guarde Dios muchos años

Pamplona 3 Septiembre 1898

Juan García Mansilla

Diligencia Presentada en este Gobierno Civil y Negociado de
Fomento, a las diez en punto de la mañana del día
3 del actual, acompañada de la correspondiente carta
de pago.

Pamplona 5 de Septiembre de 1898.
El Secretario.

A. de Ycaza

Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho
anotarse en el libro correspondiente, publicarse en el Boletín
Oficial de la provincia y en tablillas de anuncios de este Gobierno
Civil, remítase edicto al Alcalde del valle de Larraun, para
que lo exponga al público por espacio de 60 días, según previene
la legislación del Ramo.

Pamplona 5 de Septiembre de 1898.
El Gobernador.

A. de Ycaza

DON *Antonio Dieffebroux* de Montoya
Gobernador Civil de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. *Juan Garcia Mausilla*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día *3*
de *Septre* de mil ochocientos *noventa y ocho* á las *diez*
y *doce* minutos de la *mañana* una solicitud de *registro* de
pertenenencias de la mina nombrada *"Atela"* de mine-
ral *de plomo y calamina* sita en el parage llamado *cruce de Leunberri* que linda
al *S.* con el pueblo de *Leunberri* y con los demás mun-
dos con terrenos *francos*

término jurisdiccional de *Leunberri*, distrito municipal de *Leunberri* terreno perteneciente. ; haciendo
la designacion en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida*
un castaño con una cruz, situado á seis metros
de la carretera que conduce de Leunberri a Leiza
desde el punto de partida se medirán en dirección
al N. 200 m. donde se colocará la 1.^a estaca; desde
esta en dirección al O. se medirán 600 m. y se colocará
la 2.^a estaca; de esta en dirección al S. se medirán 800 m.
y se colocará la 3.^a estaca; de esta al E. se medirán 600 m.
y se colocará la 4.^a llegando á la 1.^a, con lo cual
queda cerrado el perímetro que se solicita.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 24 de Junio de
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha se publique por edictos
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada Ley, en la inteligencia de
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *enue* de *Septre* de mil ochocientos *noventa y ocho*

Antonio Dieffebroux